

20- - ADMINISTRACION  
20-02 - PROCEDIMIENTO  
20-02-16 - PROCEDIMIENTO PARA EL USO CONTROLADO DE LOS TERMINALES UTILIZANDO LAS CONTRASEÑAS O PASSWORDS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD

1 de mayo de 1989

Fecha Vigencia

PROCEDIMIENTO PARA EL USO CONTROLADO DE LOS TERMINALES UTILIZANDO LAS CONTRASEÑAS O PASSWORDS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD

I. PROPOSITO

Este procedimiento tiene el propósito de establecer las normas de control y seguridad en el uso de los recursos del sistema de teleproceso mediante la asignación de PASSWORDS o contraseñas al personal autorizado a utilizarlo. Esta consistirá de unas claves que tendrán que ser usadas por los operadores para poder tener acceso a estos recursos.

Entiéndase como recursos, los terminales de teleproceso, las transacciones de entrada de datos y las de pedir información.

Se establecen dos tipos de claves, una para el personal autorizado a teleprocesar datos y pedir información y la otra exclusivamente para pedir información. De esta forma nos aseguramos que solamente el personal al cual se le autoricen estas claves pueda hacer uso de los recursos del sistema.

II. SISTEMA DE SEGURIDAD

La función principal de este sistema es asegurarse que el uso de estos recursos esté dentro de las normas de seguridad establecidas por la Administración de esta Agencia. Automáticamente generará cada quince (15) días laborables las claves de seguridad a cada usuario registrado en el Sistema. La generación de estas claves es una de las características propias del sistema utilizando en forma interna los recursos de seguridad más modernos.

También registrará cualquier violación a estas reglas de seguridad y dependiendo de la gravedad de la misma, el sistema tomará una de las siguientes acciones.

1. Le enviará un mensaje indicando que se está cometiendo un error.
2. Sin indicárselo, podrá inutilizar la clave de seguridad dando un LOGOFF automático.
3. Podrá poner fuera de servicio el terminal que se está usando si entiende que se están violando sus normas de seguridad.

20- - ADMINISTRACION  
20-02 - PROCEDIMIENTO  
20-02-16 - PROCEDIMIENTO PARA EL USO CONTROLADO DE 1 de mayo de 1989  
LOS TERMINALES UTILIZANDO LAS CONTRASEÑAS  
O PASSWORDS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD

Fecha Vigencia

### III. TRAMITE PARA LA SOLICITUD DE CREACION, CANCELACION O SUSTITUCION DE CLAVES

A. En las unidades donde estén ubicados los terminales de teleproceso, el trámite a seguir será el siguiente.

1. El Supervisor inmediato de cada unidad preparará y enviará una relación del personal autorizado a operar los terminales tanto para teleprocesar y pedir información como para pedir información solamente. Además, notificará de inmediato cualquiera de las siguientes situaciones que surjan.

a- Nuevos Operadores- para que se proceda con la creación de una clave nueva.

b- Vacaciones, Renuncias, Cambios en Deberes- Para que se proceda a cancelar la clave del empleado.

 2. Para cualquiera de las situaciones antes indicadas, se utilizará el formulario FSE-170, Solicitud para la Creación, Cancelación y/o Sustitución de Contraseñas, en original y copia, en el cual se deberán incluir los siguientes datos.

a- Nombre completo del empleado.

b- Puesto que ocupa oficialmente y su status.

c- Teléfono o extensión más cercana donde se pueda localizar al empleado.

d- Ubicación exacta de la unidad de teleproceso.

e- Número que identifica la unidad de teleproceso.

f- Tipo de solicitud - Especifique si es 1- Creación , 2- Cancelación de contraseña.

g- Propósito de la contraseña de acuerdo al acceso que se autoriza.

1- Teleprocesar - Se utilizará para teleprocesar y pedir información.

2- Pedir Información - Se utilizará para pedir información solamente.

20- - ADMINISTRACION  
20-02 - PROCEDIMIENTO  
20-02-16 - PROCEDIMIENTO PARA EL USO CONTROLADO DE  
LOS TERMINALES UTILIZANDO LAS CONTRASEÑAS  
O PASSWORDS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD

1 de mayo de 1989

Fecha Vigencia

h- Observaciones - Se utilizará este espacio para anotar las acciones de seguimiento.

i- Comentarios - Se utilizará este espacio para aclarar cualquier situación.

3. Enviará el original de dicho formulario al Director de la Oficina de Procesamiento de Datos, con diez (10) días de antelación a la fecha en que deba efectuarse el cambio o la creación de las contraseñas.
4. Retendrá copia para dar seguimiento y asegurarse de que los cambios solicitados se efectúen.
5. Se asegurará de que los cambios solicitados fueron efectuados y archivará en un cartapacio los formularios y los mantendrá por orden de año fiscal.
6. Solamente bajo condiciones muy especiales se procederá fuera de los trámites antes señalados.

B. En el área de la Oficina de Procesamiento de Datos, se seguirá el siguiente trámite.

1. Recibirá de las unidades donde están ubicados los terminales de teleproceso los formularios FSE-170, Solicitud de Creación, Cancelación y/o Sustitución de Contraseñas en original.
2. Se validará el recibo de los formularios en el reloj fechador de la Oficina de Procesamiento de Datos y se le hará llegar al Administrador del Sistema.
3. Una vez el Administrador del Sistema reciba los documentos:
  - a- Revisará cada uno de los formularios recibidos asegurándose que contenga toda la información requerida.
  - b- De ser necesario, se comunicará con el Supervisor de la unidad para aclarar o solicitar información que falte.
  - c- Procederá a efectuar los cambios solicitados.

20- - ADMINISTRACION  
20-02 - PROCEDIMIENTO  
20-02-16 - PROCEDIMIENTO PARA EL USO CONTROLADO DE LOS TERMINALES UTILIZANDO LAS CONTRASEÑAS O PASSWORDS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD

1 de mayo de 1989

Fecha Vigencia

d- Notificará la acción tomada en el formulario FSE-171, enviando al Supervisor las acciones de cancelación y por conducto de éste al operador, aquellas que sean de nueva creación. En este último caso se utilizará un sobre debidamente sellado el cual deberá tener escrita la palabra CONFIDENCIAL.

4. El Administrador del Sistema cumplirá también con las siguientes normas:

a- Indicará al sistema que cambie las contraseñas registradas de ser necesario, si a algún operador se le olvidara la suya.

b- Mantendrá un registro del personal autorizado y los cambios efectuados.

5. Será responsabilidad del Director de la Oficina de Procesamiento de Datos o de su representante autorizado velar porque se cumpla lo siguiente:

a- Que se notifique a las unidades donde están ubicados los terminales, el nombre y extensión del Administrador del Sistema de Teleproceso.

b- Que se notifique a las unidades los cambios solicitados.

c- Que se coteje semestralmente con los Directores Regionales los listados de personal autorizado a teleprocesar datos y pedir información, a los fines de mantener la exactitud de los mismos.

C. El Operador del Terminal de Teleproceso será responsable de:

1. Memorizar la contraseña que se le asigne a principios de mes. Sólo verá la contraseña una vez. Puede escribirla en un papel, memorizarla y luego destruir el papel.

2. Evitar por todos los medios posibles que otra persona se entere de su contraseña.

3. Poner fuera de servicio la contraseña siempre que se aleje del área donde se encuentra el Terminal.

20- - ADMINISTRACION  
20-02 - PROCEDIMIENTO  
20-02-16 - PROCEDIMIENTO PARA EL USO CONTROLADO DE LOS TERMINALES UTILIZANDO LAS CONTRASEÑAS O PASSWORDS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD

1 de mayo de 1989

Fecha Vigencia

4. Notificar a su supervisor inmediato con quince (15) días de anticipación la solicitud de cualquier licencia.

IV. DISPOSICION GENERAL

Cualquier cambio que surja en el futuro sobre el trámite especificado en este procedimiento deberá correr paralelo a lo establecido en este Sistema de Seguridad .

V. VIGENCIA

Este procedimiento deroga el Procedimiento para el Uso Controlado de los Terminales mediante contraseñas o "Passwords" del 5 de octubre de 1976 y su revisión del lro. de junio de 1982.

El mismo entra en vigor el 1 de mayo de 1989.

ADMINISTRADOR  
Fondo del Seguro del Estado



\_\_\_\_\_  
Fecha

CONFIDENCIAL

MEMORANDO

A : \_\_\_\_\_

DE : \_\_\_\_\_

ASUNTO : Notificación de Acción Tomada en Relación a las Claves

Nombre del Operador : \_\_\_\_\_

- Acción Tomada:
- Se creó la Clave
  - Se canceló la Clave
  - Se sustituyó

Nombre Clave del Operador : \_\_\_\_\_

La clave sera efectiva desde el día uno (1) del mes.

INSTRUCCIONES AL OPERADOR DE TELEPROCESO

1. Al recibir este memorando el sobre tenia que estar sellado, de no ser así, comuníquese con la Oficina de Procesamiento de Datos.
2. Al dar "SIGN - ON" al sistema usando esta clave por primera vez, se le asignará una contraseña automáticamente. Escríbala en un papel, memorízela y luego destruya el papel.
3. Evite por todos los medios que otra persona se entere de su contraseña. Si se dá cuenta que es conocida su contraseña por otra persona, solicite inmediatamente la sustitución de la misma.
4. Siempre que se aleje del Área donde se encuentra el terminal inactive su contraseña (SIGN - OFF).





